

Acta N.º 08 (S.L. 24/04/2020)  
RESOLUCIÓN N.º 0221-2020

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EVALUACIONES FINALES (FIRMA) DE LA FACULTAD”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** el Orden del Día;

El Expediente N.º 2101/2020, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 23/04/2020, nota N.º 13/20 presentada por la Prof. Lic. MARLENE ELIZABETH ROMÁN DE DEL PUERTO, Directora Académica, quien solicita el reconocimiento de la vigencia de los Derechos a Evaluaciones Finales (Firma) obtenidos por los estudiantes en el Segundo Período 2019, hasta tanto se recalendarice el calendario académico de Evaluaciones Finales correspondiente al Primer Período 2020.

La Resolución N.º 0089-00-2018 del 28 de febrero 2018 del Consejo Superior Universitario “Por la cual se homologa el Reglamento de Académico de carreras de grado, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

La Resolución N.º 0269-00-2011 del 08 de junio 2011 del Consejo Superior Universitario “Por la cual se homologa el Reglamento de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”.

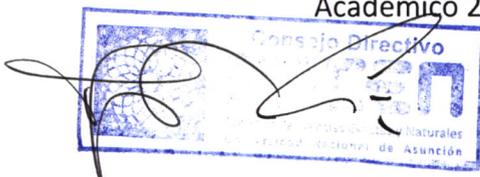
La Resolución N.º 0597-2019, Acta N.º 23 de fecha 22 de noviembre de 2019, del Consejo Directivo, “Por la cual se aprueba el Calendario Académico 2020 de las Carreras de Grado Presenciales y Semipresenciales, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución N.º 0165-00-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, del Decano, “Por la cual se Aprueba el Calendario Académico para los traslados de modalidad e incorporados al aula virtual para el Primer Período del Año Académico 2020 en la modalidad semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución N.º 0209-2020, de fecha 17 de abril de 2020, del Consejo Directivo “Por la cual se establecen la suspensión de las clases presenciales para las carreras dictadas en la modalidad presencial correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020”

**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento Interno de la Facultad;  
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;  
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

0221-01-20 **Reconocer** la vigencia de los derechos a evaluaciones finales (Firma) obtenidos por los estudiantes en el Segundo Período del Año Académico 2019, hasta tanto se realicen las Evaluaciones Finales correspondiente al Primer Período del Año Académico 2020.



0221-02-20 **Autorizar** a la Dirección Académica y a la Auditoría Académica, a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

0221-03-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic.

CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE  
Decano

Resolución N.º 0221-2020, Pág. 2 de 2